

*Decreto de 9 de Febrero, mandando que el Gobierno oiga y resuelva un reclamo.*

El Presidente de la República á sus habitantes, - Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua;

Decretan:

Unico – El Gobierno oirá, resolverá y mandará pagar las cantidades que reclama de la nación el señor José María Ballesteros á nombre de su esposa doña Dolores Peña, de empréstitos hechos al Gobierno que justifiquen con recibos.

Dado en el Salón del Senado – Managua, Febrero 6 de 1882 - Benjamín Guerra, S. P. – José María Rojas, S. S. – Ramón Saenz, S. S. – Al Poder Ejecutivo – Salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, Febrero 8 de 1882 – J. G. Bolaños, D. V. P. – Juan F. Callejas, D. V. S. – Isidoro Gómez, D. S. –Por tanto: Ejecútese – Managua, Febrero 9 de 1882 – Joaquín Zavala – El Ministro de Hacienda – Joaquín Elizondo.

-----